

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL TOLIMA**

Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020).

Recurso de Apelación

Ref. Verbal de pertenencia

Demandante: Gladys Leonor Medina Tarifa

Demandado: Herederos Inciertos de Rosendo Olaya Molina

Rad. 2019 - 00297 -01

Encontrándose el proceso de la referencia al despacho para el estudio del recurso de apelación, se evidencia en el acápite de la cuantía que el apoderado actor la estima en la suma de trece millones quinientos noventa y ocho mil pesos (\$ 13.598.000) m/cte., lo que corroborado con lo reglado en el numeral 3 del artículo 26 del Código General del Proceso nos lleva a concluir que estamos frente a un proceso de mínima cuantía, y por ende de única instancia.

Reza la norma en cita:

Determinación de la cuantía:

"3. En los procesos de pertenencia, los de saneamiento de la titulación y los demás que versen sobre el dominio o la posesión de bienes, por el avalúo catastral de estos".

Nótese que en la documental traída como prueba se evidencia a folio 6 certificado catastral especial emitido por el IGAC, donde nos arroja un avalúo por el valor de trece millones quinientos noventa y ocho millones (\$ 13. 598. 000.00), por lo que en aplicación a la regla de derecho citada, nos conduce a concluir, sin hesitación alguna, que la providencia atacada no sea susceptible de la invocada apelación.

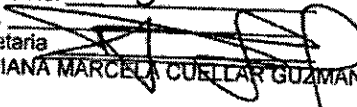
Así las cosas tenemos que el proceso en mención es de **única instancia** por lo cual no es susceptible de apelación, razones que conllevan a declarar INADMISIBLE el recurso interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra el auto impugnado proferido por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Chaparral - Tolima.

Por lo anterior se ordenar la devolución del presente proceso junto con sus anexos al juzgado de origen.

NOTIFIQUESE



DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Chaparral. Tol. 1^o septiembre 2020
El auto anterior se notificó hoy por anotación
En estado No. 063
Feriado.
La secretaria 
DIANA MARCELA CUELLAR GUZMAN